

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10017 VALME CAPITAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
URLUE 2008, S.L.U.
UGALFA PROYECTOS, S.L.U.
ALIRE AESTHETICS, S.L.U.
DAV ESTÉTICA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la socia única de la sociedad absorbente Valme Capital, S.L.U. aprobó con fecha 24 de junio de 2013, la fusión por absorción de las sociedades Urlue 2008, S.L.U., Ugalfa Proyectos, S.L.U., Alire Aesthetics, S.L.U. y Dav Estética, S.L.U., que implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones.

Dado que la sociedad absorbente Valme Capital, S.L.U. es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de las sociedades absorbidas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por decisión unánime de la socia única de la sociedad absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por el socio único de las sociedades absorbidas, ni la elaboración de informe de Administradores ni expertos sobre el proyecto de fusión y sin la necesidad de aumento de capital de la sociedad absorbente. Como fecha de efectos contables se fija el 1 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por decisión unánime de la socia única de la sociedad absorbente.

Por último se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión aprobado. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 24 de junio de 2013.- Valerie Helene Menard, Administradora única de Valme Capital, S.L.U., Urlue 2008, S.L.U., Ugalfa Proyectos, S.L.U., Alire Aesthetics, S.L.U. y Dav Estética, S.L.U.

ID: A130039426-1